

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 035 -2012-SG/ONPE

Lima, 20 DIC. 2012

VISTOS:

El Memorando N° 2984-2012-OGA/ONPE de la Oficina General de Administración, el Informe N° 765-2012-OL-OGA/ONPE de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 167-2012-JAPROG-OL-OGA/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 619-2012-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones –en adelante el PAC-, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Secretaría General Nos. 003, 009, 012, 016, 018, 019, 022, 023, 025, 028, 030 y 31-2012-SG/ONPE, se aprobó y modificó respectivamente el PAC de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para el año 2012;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, mediante la Resolución N° 1000-2012-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 01 de noviembre de 2012, se convocó a Consulta Popular de Revocatoria del mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el día domingo 17 de marzo de 2013;

Que, por Resolución N° 1068-2012-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 15 de noviembre de 2012, fueron incluidos los distritos de Pucusana y Ate en el



Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales antes citado;

Que, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional con Memorando N° 1683-2012-GOECOR/ONPE, solicita la exclusión del “Servicio de diseño e implementación del sistema de información – FUNC”, del PAC 2012 de la ONPE, por cuanto dicho servicio requiere ser ejecutado en dos etapas, una de ellas a través del “Servicio de Consultoría para realizar el análisis y diseño requerido para el desarrollo del Sistema de Información de las ODPE”, el mismo que es solicitado mediante el Pedido de Servicio N° 1522;

Que, en tal sentido, la Jefatura de Área de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 0148-2012-JAPROG-OL-OGA/ONPE, señala que como resultado del Estudio de Posibilidades del Mercado, se ha determinado la suma de S/. 76 700,00 (setenta y seis mil setecientos con 00/100 nuevos soles) como valor referencial para la contratación del servicio antes citado, importe correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva, la misma que debe ser incluida en el PAC 2012;

Que, de otro lado, la antes indicada Jefatura de Área de Programación, en su Informe N° 167-2012-JAPROG-OL-OGA/ONPE, indica que la Gerencia de Gestión Electoral mediante Pedido de Compra N° 01575 ha solicitado la “Adquisición de Cédulas de Sufragio – CPR MARZO 2013”, cuyo valor referencial ha sido determinado en la suma de S/. 662 510,50 (seiscientos sesenta y dos mil quinientos diez con 50/100 nuevos soles), correspondiendo a un proceso de Licitación Pública; asimismo que, mediante Pedido de Compra N° 1425 solicita la “Adquisición de Tampón para Huella Dactilar – CPR MARZO 2013”, cuyo valor referencial ha sido determinado en la suma de S/. 100 000,00 (cien mil con 00/100 nuevos soles), importe que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva; a su vez que, mediante Pedido de Compra N° 1424 ha solicitado la “Adquisición de Sobre Plástico para Actas Electorales – CPR MARZO 2013”, cuyo valor referencial ha sido determinado en S/. 126 000,00 (ciento veintiséis mil con 00/100 nuevos soles), importe que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva; también que, mediante Pedido de Compra N° 1559, solicita la “Adquisición de Cartillas – CPR MARZO 2013”, cuyo valor referencial ha sido determinado en 477 022,50 (cuatrocientos setenta y siete mil veintidós con 50/100 nuevos soles), importe que corresponde a una Licitación Pública; por lo que dichos procesos deben ser incluidos en el PAC 2012;

Que, en similar sentido, en el antes indicado Informe N° 167-2012-JAPROG-OL-OGA/ONPE, se indica que la Gerencia de Sistemas e informática Electoral mediante Pedido de Servicio N° 1707 solicita el “Servicio Integral de Producción de Acta Padrón – CPR MARZO 2013”, cuyo valor referencial ha sido determinado en S/. 980 000,00 (novecientos ochenta mil con 00/100 nuevos soles), importe que corresponde a un proceso de Concurso Público; también que, mediante Pedido de Servicio N° 01706 solicita la contratación del “Servicio de Contingencia de Líneas de Impresión y Servidores – CPR MARZO 2013”, cuyo valor referencial ha sido determinado en S/. 390 000,00 (trescientos noventa mil con 00/100 nuevos soles), importe que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Pública; igualmente que, mediante Pedido de Servicio N° 01681



solicita la contratación del “Servicio de Habilitación, Acondicionamiento y Logística Informática – CPR MARZO 2013”, cuyo valor referencial ha sido determinado en la suma de S/. 6'088 000,00 (seis millones ochenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), importe que corresponde a un Concurso Público; también que, mediante Pedido de Servicio N° 01695 solicita la contratación del “Servicio de Alquiler de Computadoras – CPR MARZO 2013”, cuyo valor referencial ha sido determinado en la suma de S/. 101 700,00 (ciento un mil setecientos con 00/100 nuevos soles), importe que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva; añadiendo que, mediante Pedido de Servicio N° 01693 ha solicitado la contratación del “Servicio de Telecomunicaciones”, cuyo valor referencial ha sido determinado en la suma de S/. 1'450 000,00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), importe que corresponde a un proceso de Concurso Público; procesos, todos los cuales, también deben ser incluidos en el PAC 2012;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandos Nos. 2542, 2588, 2583, 2587, 2586, 2581, 2584, 2578, 2589, 2616-2012-OGPP/ONPE, ha otorgado las correspondientes Previsiones Presupuestarias, asimismo mediante Memorando N° 2636-2012-OGAPP/ONPE precisa que se cuenta con marco presupuestal a nivel de genérica de gasto para la realización de las contrataciones descritas, evidenciándose de esta manera la disponibilidad de recursos para efectuar las inclusiones antes señaladas;

Que, considerando que existe la necesidad de excluir e incluir procesos de selección, conforme a lo solicitado por las áreas usuarias requerientes; corresponde emitir el acto de administración que modifique el PAC 2012;

Que, en uso de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente, y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2012, aprobado y modificado por Resoluciones de Secretaría General Nos. 003, 009, 012, 016, 018, 019, 022, 023, 025, 028, 030 y 031-2012-SG/ONPE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Administración, publique la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2012 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Duodécima modificación del Plan Anual de

Contrataciones correspondiente al año 2012, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2012, en el portal institucional www.onpe.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


Lic. Luz Marina Vera Cabrera
Secretaría General
Oficina Nacional de Procesos Electorales



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

000027 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (A1)

C) SIGLAS:

ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA:

B) AÑO: 2012

F) P. EGO:

E) RUC: 20291973851

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF.	TEV UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																				DEPA	PROV	DIST				
11	1-SI	0-NO		8- ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	43	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE INFORMACION - FUNC	4323210700008973	187-SERVICIO	1.00	150,000.00	1-Soles	00	5-Mayo	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico				15	01	01	PARA EXCLUSION		0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
208	1-SI	0-NO		8- ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	81	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ANALISIS Y DISEÑO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS ODPE - FUNC	8111170700225649	187-SERVICIO	1.00	76,700.00	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01			0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
209	1-SI	0-NO		1-LICITACION PUBLICA	45	1-BIENES	-	ADQUISICION DE CEDULAS DE SUFRAGIO - CPR MARZO 2013	5510152000034191	5-UNIDAD	1.00	662,510.50	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01			0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
210	1-SI	0-NO		4-CONCURSO PUBLICO	82	2-SERVICIOS	-	SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE ACTA PADRON - CPR MARZO 2013	8212159900093919	187-SERVICIO	1.00	980,000.00	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01			0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
211	1-SI	0-NO		8- ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	44	1-BIENES	-	ADQUISICION DE TAMPON PARA HUELLA DACTILAR - CPR MARZO 2013	4412190500068222	5-UNIDAD	1.00	100,000.00	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01	Art. 83° LOE		0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
212	1-SI	0-NO		8- ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	44	1-BIENES	-	ADQUISICION DE SOBRE PLASTICO PARA ACTAS ELECTORALES - CPR MARZO 2013	4412150500038366	5-UNIDAD	1.00	126,000.00	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01	Art. 83° LOE		0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
213	1-SI	0-NO		7- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	82	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE CONTINGENCIA DE LINEA DE IMPRESION Y SERVIDORES - CPR MARZO 2013	8111180900276725	187-SERVICIO	1.00	390,000.00	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01	Art. 83° LOE		0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
214	1-SI	0-NO		4-CONCURSO PUBLICO	72	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE HABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y LOGISTICA INFORMATICA - CPR MARZO 2013	7212110300225163	187-SERVICIO	1.00	6,088,000.00	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01			0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
215	1-SI	0-NO		8- ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	81	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS - CPR MARZO 2013	8116180100232695	187-SERVICIO	1.00	101,700.00	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01	Art. 83° LOE		0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
216	1-SI	0-NO		1-LICITACION PUBLICA	45	1-BIENES	-	ADQUISICION DE CARTILLAS - CPR MARZO 2013	5510152000170184	5-UNIDAD	1.00	477,022.50	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01			0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA
217	1-SI	0-NO		4-CONCURSO PUBLICO	81	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CPR MARZO 2013	8311151100232412	187-SERVICIO	1.00	1,450,000.00	1-Soles	00	12-Diciembre	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL		15	01	01			0-SI-LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA

